



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO

Convocatoria 2016-2017

Programa de doctorado: Enginyeria Civil

Centro: Escola de Doctorat

Universitat: Universitat Politècnica de Catalunya

Código MECD: 5600079

Índice

Introducció	3
Resultado	4
Valoración sobre la pertinencia y la adecuación del proceso de seguimiento.....	4
Valoración del plan de mejora	4
Valoración general sobre el desarrollo del programa	5
Calidad del programa formativo.....	5
Pertinencia de la información pública	6
Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad (SGIC)	7
Adecuación del profesorado a los programas formativos	7
Eficacia de los sistema de apoyo al aprendizaje	7
Calidad de los resultados del programa formativo	8

Introducción

Objetivo del informe

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que, con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, (AQU Catalunya) como organismo competente para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales que se imparten en el sistema universitario catalán, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el cual se aprueban los Estatutos de AQU Catalunya, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación del seguimiento de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

La Comisión Específica de Evaluación de títulos oficiales de doctorado, cuya composición está disponible en la página web de AQU Catalunya, evaluó el seguimiento de los programas de doctorado de la convocatoria 2016-2017 tomando como base el informe de seguimiento de la titulación y la información pública disponible en el momento de la evaluación. Este informe es fruto de los acuerdos tomados en la reunión de dicha comisión en su sesión de los días 12 y 13 de julio de 2017.

Resultado

VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA Y ADECUACIÓN DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO

El informe de seguimiento elaborado por el Programa de Doctorado en Ingeniería Civil por la Universidad Politécnica de Catalunya responde a los criterios de evaluación del programa de seguimiento de estos estudios. No obstante, el informe tiene un carácter más descriptivo que valorativo. En este sentido se debiera haber incluido un análisis más profundo basado en evidencias tanto de su desarrollo como de las causas de los puntos débiles detectados. En algunos casos se han detectado incoherencias entre los indicadores y los datos presentados y entre estos y el análisis efectuado. Es necesario también continuar trabajando en la mejora de la conexión entre el análisis y el plan de mejora.

El principal problema estriba en que ofrece datos e indicadores mezclando a los estudiantes que iniciaron su formación doctoral en este programa con los que proceden de programas bajo regulaciones anteriores al Real Decreto 99/2011 y que han de analizarse por separado.

Los criterios de admisión tienen que ser acordes con lo aprobado en la memoria de verificación y no ha sido aquí el caso.

Se sugiere al programa que valore cada estándar en la escala (no se alcanza, se alcanza con condiciones, se alcanza, o se alcanza en progreso hacia la excelencia). Ello obligaría al programa de doctorado a detectar (o especificar) aquellos aspectos deficitarios y/o buenas prácticas.

Los aspectos que se incluyen a continuación serán objeto de especial atención en la fase de renovación de la acreditación de este programa de doctorado:

1. El SGIC de la Escola de Doctorat de la UPC se encuentra aún en la fase de diseño.
2. Se debe desagregar toda la información separando a los doctorandos que proceden de programas bajo regulaciones anteriores al Real Decreto 99/2011 de aquellos que acceden por primera vez a un programa de doctorado e inician su formación doctoral.
3. No se pregunta de forma sistemática y específica a los doctorandos, a los directores de tesis y a los egresados por su satisfacción con este programa de doctorado para poder definir las acciones de mejora asociadas a la valoración de las respuestas a estas encuestas.

VALORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

El plan de mejora recoge una única acción consistente en promover que la duración de las tesis sea de 3 años que, por otro lado, es el plazo legal. Dado que el programa analiza conjuntamente a todos los doctorandos, independientemente de su punto de partida, no se puede evaluar hasta qué punto los que inician su formación doctoral bajo el Real Decreto 99/2011 superan el plazo legal para la elaboración de su tesis. Por otra parte resulta sorprendente que sea una acción no prioritaria y que tenga como plazo de consecución el año 2018, seis años después de la implantación del programa.

Por otra parte se detectan algunos problemas descritos en el informe que no tienen acciones de mejora asociadas como, por ejemplo, el hecho de la dificultad de incorporar profesorado extranjero a las comisiones y tribunales del programa.

Se podrían concretar otras acciones de mejora. Por ejemplo, la mejora en el ratio de respuesta en las encuestas y, más concretamente, respecto del estándar 5 se podría ofrecer servicio de asesoramiento y formación específica en materia de salidas profesionales en el campo de estudio o asesoramiento y soporte para la realización de estancias de investigación.

En el informe de verificación, se incluía la siguiente recomendación:

Se recomienda, tal como se indica en la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas de doctorado, que los complementos formativos que figuran en la normativa de la UPC estén ligados a créditos de investigación, puesto que son obligatorios para aquellos estudiantes que hayan cursado un grado de 300 ECTS o más que no incluye créditos de investigación.

Hubiese sido interesante incluir este aspecto en el plan de mejora e indicar las acciones que se han realizado desde la verificación del programa en el año 2012 y los resultados obtenidos de su puesta en marcha. Sobre esta recomendación, la modificación de la normativa de doctorado de la UPC realizada en julio de 2016 aborda esta cuestión. Si bien esta modificación es general para todos los programas de doctorado de la UPC, nada se indica sobre cómo se ha aplicado en este programa, en el caso que hubiera habido doctorandos a los que se les haya exigido el cursar los complementos de formación de carácter investigador a los que hace referencia la normativa de la UPC, la recomendación en el informe de verificación y el Real Decreto 99/2011.

Por otro lado, aquellos aspectos de mejora detectados y considerados transversales a la Escola de Doctorat se incorporan en el informe de seguimiento como anexo. No se indica la incidencia que han tenido o se espera que tengan sobre este programa.

VALORACIÓN GENERAL SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Calidad del programa formativo

La implantación del programa se corresponde con las previsiones establecidas en la memoria de verificación en lo que se refiere a líneas de investigación y perfil de competencias. Se ofertan 15 plazas de nuevo ingreso por curso y en los últimos 4 cursos se han matriculado 60 (incluyendo estudiantes procedentes de programas de doctorado extinguidos) de los cuales un porcentaje elevado son extranjeros. Sería conveniente que se analizará el porcentaje de alumnos becados.

El programa indica que se asegura el perfil de ingreso de los estudiantes entre otras cosas porque no se acepta a nadie que no haya acordado previamente la supervisión de su tesis doctoral con algún profesor del programa. Esto contraviene los criterios del Real Decreto 99/2011 y los propios criterios de admisión aprobados en la verificación del programa. Este hecho se considera especialmente grave.

El programa no realiza una valoración propiamente dicha del grado de consecución de los estándares de acreditación. Gran parte del informe es de carácter descriptivo. Por ejemplo, hubiera sido deseable que:

- Se aportaran los resultados de las valoraciones de los documentos de actividades de los doctorandos que realiza la comisión académica así como si juzgan que son instrumentos útiles para valorar el progreso en la formación de los doctorandos.
- Si los doctorandos han cursado complementos de formación y cuál ha sido el resultado o impacto de los mismos.

Pertinencia de la información pública

La información pública del programa es muy deficitaria. Esta debería incluir:

- Requisitos y criterios de admisión (no coinciden con los verificados como ya se ha expuesto)
- Complementos formativos
- Perfil de salida
- Procedimiento para la elaboración y defensa del plan de investigación
- SGIC
- Recursos para el aprendizaje propios del programa
- Resultados del programa, incluyendo la inserción laboral.

En general la información que ofrece el programa ha de mejorar considerablemente. Se debe dar respuesta al contenido mínimo que figura en la tabla 1.1 de la *Guía de seguimiento de los programas de doctorado* de AQU. Se debe mejorar la accesibilidad y agregación de la información: existen diferentes página con información diversa y duplicada. Además los aspectos de carácter general se deben concretar para este programa de doctorado.

Es necesario mejorar el acceso, agregación y actualización de los resultados del programa de doctorado. Por ejemplo, la mayoría de indicadores que aparecen en <https://gpaq.upc.edu/lldades/> corresponden al curso 2014-2015.

Faltan, entre otros, datos sobre satisfacción de doctorandos, egresados y directores de tesis, sobre inserción laboral, sobre estudiantes a tiempo completo y parcial, sobre la duración promedio de los estudios y sobre los resultados científicos derivados de las tesis producidas.

En el informe de seguimiento se recoge una propuesta de mejora relacionada con este estándar: *Información pública más clara*, no iniciada y que consiste que en el programa facilite la información y la Escola de Doctorat structure su página web para poder incluir los datos que faltan. Esta propuesta se identifica convenientemente en el Plan de mejora.

Adicionalmente, el Gabinet de Planificació, Avaluació i Qualitat ofrece información sobre los indicadores principales del programa. Se recomienda enlazar esta información desde la página web del programa.

La página web de la Escola de Doctorat incluye una sección dedicada al Sistema Interno de Garantía de la Calidad donde se publica el Plan Estratégico de esta y los resultados de las encuestas de satisfacción (además del informe de AQU sobre inserción laboral). Sin embargo no incluye otra información relevante como todos los documentos relacionados con la evaluación de la calidad de este programa de doctorado en el Marco VSMA.

Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad (SGIC)

El SGIC de la Escola de Doctorat de la UPC se encuentra en la fase de diseño. El modelo que se está preparando comprende todos los programas de doctorado de la Escola de Doctorat y está adaptado a la gestión descentralizada de los programas de doctorado en unidades gestoras.

Si bien el SGIC no está disponible, la Escola de Doctorat informa que incluye los procesos de aprobación, seguimiento y modificación de los programas de doctorado. También incluye un proceso de revisión del sistema y, cuando se inicie la acreditación, se incluirá el correspondiente proceso.

Por otro lado, se están recogiendo indicadores y realizando e impulsado una serie de encuestas de satisfacción a estudiantes de doctorado y últimamente se está trabajando en una encuesta dirigida a los directores de tesis. Se recomienda preguntar también a los egresados de este programa de doctorado por su satisfacción con la formación recibida.

Todas estas acciones se valoran favorablemente. Sin embargo, durante la evaluación del seguimiento, no se ha podido tener acceso al SGIC y a los documentos que genera. Por lo tanto, no se puede valorar si las acciones realizadas se ajustan a lo establecido ni su eficacia y tampoco se puede valorar el grado de implantación del propio SGIC.

Para obtener una evaluación favorable de este apartado en el proceso de acreditación se debe demostrar que el SGIC está implantado y que se mide su eficacia en la revisión del mismo. Asimismo, se recuerda que la revisión del SGIC debe incluir, no sólo el funcionamiento de los programas de doctorado, sino que además debe reflexionar sobre el propio funcionamiento de los procesos establecidos en base a datos e indicadores.

Adecuación del profesorado a los programas formativos

El número de profesores en relación con el número de estudiantes y su dedicación se consideran suficientes y adecuados. Los datos sobre sus sexenios y publicaciones científicas así como participación en proyectos competitivos dan cuenta de la solvencia de su cualificación investigadora.

Se valora positivamente el nivel de satisfacción de los estudiantes con el seguimiento de sus tesis por parte de los directores de las mismas.

Eficacia de los sistema de apoyo al aprendizaje

El Departamento y la Escola de Doctorat ofrecen aulas de informática, laboratorios y espacios comunes para los doctorandos así como biblioteca y acceso a bases de datos. Servicios tales como asesoramiento y gestión de becas, carreras profesionales, soporte técnico y administrativo, se prestan desde la Escuela de Doctorado.

Las encuestas de satisfacción a las que se hace alusión en el informe de seguimiento son encuestas a nivel del ámbito de la Ingeniería Civil donde solo 19 de los 65 encuestados pertenecen a este programa de doctorado. No se dispone de encuestas de satisfacción de los directores de tesis ni de los egresados, aunque se está trabajando para mejorar este aspecto.

En este sentido, el análisis de la satisfacción de todos los grupos de interés deberá continuar siendo una área de mejora en el futuro.

Calidad de los resultados del programa formativo

La evolución de los principales resultados del título es coherente, en términos generales, con el perfil de formación. Se presentan datos sobre el número de tesis defendidas, a tiempo completo o parcial, calificaciones, mención internacional, publicaciones, tasa de abandono, etc. El promedio de años por tesis es bastante alto y es uno de los aspectos que se incluye en el plan de mejora. En cuanto a la inserción laboral los datos (sólo de un curso) parecen adecuados.

Con el fin de poder hacer una valoración adecuada de los resultados obtenidos conviene que los resultados se desagreguen dejando claro los resultados que corresponden al este programa de doctorado (regulado por el Real Decreto 99/2011) y los resultados que proceden de doctorandos procedentes del programa precedente a este. Tal y como indica la *Guía para el seguimiento de los programas de doctorado* de AQU los indicadores deben separar claramente ambos tipos de doctorandos. Para la renovación de la acreditación estos indicadores deberán estar correctamente desagregados.